

PARA 1973-1974

Amplian Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional por 5,904'764,542.00 soles oro

DECRETO LEY N° 207.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 112-74-EF del 14 de Mayo de 1974, se aprobó un Contrato de Préstamo con un Sindicato de Bancos encabezados por el Wells Fargo Ltd., hasta por U. S. \$ 80'000.000.00;

Que asimismo por Decreto Supremo N° 155-74-EF del 4 de Junio del presente año, se aprobó un Convenio de Préstamo entre la República del Perú, representada por el Banco de la Nación y un Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S. A. hasta por U. S. \$ 82'000.000.00;

Que de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leves Nos. 20540 y 20612, autoritativos de los créditos en referencia, los recursos financieros provenientes de los mismos se destinarán a obligaciones contraídas por el Supremo Gobierno y a la atención de Programas prioritarios de inversión del Sector Público Nacional;

Que en tal sentido el Sector Economía y Finanzas requiere para los fines mencionados, la cantidad de S/. 5,904'764,542.00, con cargo a parte de los Préstamos en referencia;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente hasta por la cantidad de S/. 5,904'764,542.00, a favor del Pliego de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Organica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864, del Presupuesto Bienal vigente;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta por la cantidad de Cinco Mil Novecientos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarentidos y 00/100 Soles Oro (S/. 5,904'764,542.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central.

TITULO I: Ingresos.

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

3: Operaciones del Tesoro

- Préstamo del Sindicato de Bancos organizado por el Wells Fargo Ltd. (Decreto Supremo 112-74-EF) 3,196'128.000.00
- Préstamo del Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S. A. (Decreto Supremo 155-74-EF) 2,708'636.542.00

S/. 5,904'764,542.00

TITULO II: Egresos

SECTOR 09: Economía y Finanzas

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 0579: Transferencias de Capital

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

PARTIDAS:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.02 A Empresas Públicas

— Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

— Fondo Fiduciario de Desarrollo de Mercado. (Contrapartida Crédito AID-N° 527-L-049)

80'700.000.00

Programa 0580: Servicio de la Deuda Pública

Jefatura Responsable: Dirección General de Crédito Público

PARTIDAS:

95.00 INTERESES Y COMISIONES

05.03 De la Deuda Pública Externa ... 790'742.585.18

12.00 AMORTIZACION DE LA DEUDA

12.01 De la Deuda Pública Interna 1,585'153.345.73

12.02 De la Deuda Pública Externa 2,514'237,414.82

Programa 0581: Transferencias para Inversión (Apertura)

Jefatura Responsable: Dirección General del Tesoro Público.

PARTIDAS:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.06 Otros 933'931.196.27

S/. 5,904'764,542.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP JOSE ARE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA RAHAMONDE, Ministro de Salud

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

PARA 1973-1974

Amplian Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional por 5,904'764,542.00 soles oro

DECRETO LEY N° 207.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 112-74-EF del 14 de Mayo de 1974, se aprobó un Contrato de Préstamo con un Sindicato de Bancos encabezados por el Wells Fargo Ltd., hasta por U. S. \$ 80'000.000.00;

Que asimismo por Decreto Supremo N° 155-74-EF del 4 de Junio del presente año, se aprobó un Convenio de Préstamo entre la República del Perú, representada por el Banco de la Nación y un Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S. A. hasta por U. S. \$ 82'000.000.00;

Que de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leves Nos. 20540 y 20612, autoritativos de los créditos en referencia, los recursos financieros provenientes de los mismos se destinarán a obligaciones contraídas por el Supremo Gobierno y a la atención de Programas prioritarios de inversión del Sector Público Nacional;

Que en tal sentido el Sector Economía y Finanzas requiere para los fines mencionados, la cantidad de S/. 5,904'764,542.00, con cargo a parte de los Préstamos en referencia;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal vigente hasta por la cantidad de S/. 5,904'764,542.00, a favor del Pliego de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Organica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864, del Presupuesto Bienal vigente;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, hasta por la cantidad de Cinco Mil Novecientos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarentidos y 00/100 Soles Oro (S/. 5,904'764,542.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central.

TITULO I: Ingresos.

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

3: Operaciones del Tesoro

- Préstamo del Sindicato de Bancos organizado por el Wells Fargo Ltd. (Decreto Supremo 112-74-EF) 3,196'128.000.00
- Préstamo del Sindicato de Bancos organizado por la Compagnie Luxembourgeoise de Banque S. A. (Decreto Supremo 155-74-EF) 2,708'636.542.00

S/. 5,904'764,542.00

TITULO II: Egresos

SECTOR 09: Economía y Finanzas

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 0579: Transferencias de Capital

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración.

PARTIDAS:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.02 A Empresas Públicas

— Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

— Fondo Fiduciario de Desarrollo de Mercado. (Contrapartida Crédito AID-N° 527-L-049)

80'700.000.00

Programa 0580: Servicio de la Deuda Pública

Jefatura Responsable: Dirección General de Crédito Público

PARTIDAS:

95.00 INTERESES Y COMISIONES

05.03 De la Deuda Pública Externa ... 790'742.585.18

12.00 AMORTIZACION DE LA DEUDA

12.01 De la Deuda Pública Interna 1,585'153.345.73

12.02 De la Deuda Pública Externa 2,514'237,414.82

Programa 0581: Transferencias para Inversión (Apertura)

Jefatura Responsable: Dirección General del Tesoro Público.

PARTIDAS:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.06 Otros 933'931.196.27

S/. 5,904'764,542.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP JOSE ARE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA RAHAMONDE, Ministro de Salud

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Setiembre de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronautica . Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO.